

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110014003055 2021 00864 00

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO POR SUMASDE DINERO.

DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.

DEMANDADO: YINA MAYERLY PATAcón BONILLA

La togada de la parte actora, señaló que pretende seguir el proceso establecido en el artículo 468 del C.G.P. para hacer efectiva la garantía real. Sin embargo, de acuerdo a lo señalado en el hecho 16 de la demanda, indico claramente que:

16. El demandante mediante este proceso hará uso de su garantía real, reservándose el derecho de perseguir otros bienes para lograr la efectividad de sus derechos. En consecuencia, este proceso **no se trata** de la efectividad de la garantía real de que trata el artículo 468 del C.G.P, si no del proceso Ejecutivo previsto en el Título Único, Capítulo I, artículos 422 y ss del C.G.P

Por lo anterior, no hay lugar a corregir la orden de pago en tanto, se libro conforme lo solicitado en el incoado.

NOTIFÍQUESE,


MARGARETH ROSALÍN MURCIA RAMOS
Juez

Csl.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>